



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de febrero de 1974.

27/74

Expte. nº 20.004/74

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento de Ciencias Naturales en el sentido de encomendar al Lic. Armando Rubén NADIR el / dictado intensivo de la materia EDAFOLOGIA de la carrera de Ciencias Geológicas, para los alumnos que registraron su inscripción en el año lectivo 1973; teniendo en cuenta que la misma carece de profesor, debiendo en consecuencia darse solución al dictado de / dicha asignatura y en uso de las atribuciones conferidas por el / Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Encargar al Lic. Armando Rubén NADIR, L. E. nro. / 7.257.276, el dictado intensivo de la materia EDAFOLOGIA de la / carrera de Ciencias Geológicas, para los alumnos que se inscribieron en la misma en el año lectivo 1973, a partir del 11 de febrero y hasta el 31 de marzo de 1974.

ARTICULO 2º.- Fijar al Lic. Armando R. Nadir como única y total retribución por los servicios encomendados precedentemente, la / suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600.=), imputándose este gasto en la partida HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR